

CMA-052-2021

ASUNTO: No inconveniencia de derribe de árbol

C. MARIA DE LA CRUZ CESAREO LORENZO

PRESENTE

Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud hecha y en virtud de las atribuciones que marca el Art. 81 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tuxpan, Ver; Fracción V, **NO EXISTE INCONVENIENTE** para el **Derribe de 1 árbol** de especie **Cedro** el cual se encuentran ubicado en Calle [REDACTED] por motivo de construcción.

Este documento **NO** es un permiso de aprovechamiento y/o traslado de madera

Así mismo le solicito prevenir cualquier accidente que pudiera ocurrir durante el **derribe** del mismo ya que será su responsabilidad y así como levantar toda la basura que esto genere, sin más por el momento me despido de usted.

Dicha autorización tiene vigencia de **15 días** a partir de su expedición.

Recibi Original

29/Nov./2021

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTÍNEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 29 DE NOVIEMBRE 2021

Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible. Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz



TUXPAN
H. Ayuntamiento

COORD. MEDIO
AMBIENTE

2018-2021

C.c.p. Archivo.

Eliminado: 2 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio y firma de quien recibe)

